



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00681 00}

Previo a resolver lo que corresponda y en consideración a que la parte demandada se manifestó en el término conferido para la defensa formulando excepciones, se da traslado por el término de tres (3) días a dicho extremo procesal del escrito que antecede (desistimiento de pretensiones), a fin que manifieste sobre el particular. **LIBRESE TELEGRAMA.**

Cumplido el término anterior, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f11bbfc4d7d271f331567f36eed2da87ae9dc9fb14c1b3baa4d2d963403f71ef**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>